

RESOLUCIÓN No.

1306

18 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1039 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023, que otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN MICHÍN, la cual señala en su artículo segundo lo siguiente:

*"(...) ARTICULO SEGUNDO: La institución denominada FUNDACIÓN MICHIN, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 15 No. 85 – 15 en la ciudad de Bogotá D.C. (...)"*

Que la señora CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN MICHÍN, por medio de oficio radicado bajo el No. 20233450000332052 de fecha 16 de junio de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó la ajuste a la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023, en los siguientes términos:

*"Como Representante Legal de Fundación Michín, atentamente me permito aclarar que conforme a la Resolución 1039 del 02 de junio de 2023, mediante el cual se otorga licencia bienal por el término de dos (02) años a la institución Fundación Michín para administrar el servicio bajo la modalidad de hogar sustituto, requiere ser ajustado específicamente en el acápite de resuelve:*

*(...) "Artículo segundo: la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 15 No. 85 – 15 en la ciudad de Bogotá D.C.", dado que la dirección de la sede administrativa fue trasladada por la siguiente ubicación Calle 72 A No. 74 A – 27 "Casa Britta" (...)*

*Reitero que dicho cambio de sede fue notificado mediante oficio UA-067 del 22 de marzo de 2023, radicado No. 20233450000152272, en el cual se informa el traslado de sede a partir del 28 de marzo de 2023, tal como consta en el certificado de Representación Legal que emite el Instituto (anexo).*

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Jurídico

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No.

1306 - 18 JUL 2023

## POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1039 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

*De esta comunicación estamos enviando una copia a la Oficina Jurídica de ICBF, con el fin de solicitar cambio de dirección en licencia bienal de funcionamiento de la resolución 1039 del 02 de junio de 2023."*

Así las cosas, se procedió a realizar la correspondiente verificación de los soportes que reposan en el expediente, los cuales dieron lugar al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de dicha validación, se pudo establecer que efectivamente la dirección de la sede administrativa de la Fundación Michín es: Calle 72 A No. 74 A – 27 Casa Britta y no como se registró en el artículo segundo de la Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023, motivo por el cual la Administración debe proceder a atender la modificación requerida.

Por lo anterior y atendiendo la solicitud efectuada por la señora CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN MICHÍN, mediante oficio radicado bajo el No. 202334500000332052 de fecha 16 de junio de 2023, esta Dirección Regional Bogotá, procede a modificar el ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutoria de la Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023, la cual quedara así:

**ARTICULO SEGUNDO:** La institución denominada FUNDACIÓN MICHIN, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 72 A No. 74 A – 27 Casa Britta en la ciudad de Bogotá D.C.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN MICHÍN, mediante Resolución 1039 del 02 de junio de 2023

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo segundo de la parte resolutoria de la Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023, el cual quedara así:

**ARTICULO SEGUNDO:** La institución denominada FUNDACIÓN MICHIN, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 72 A No. 74 A – 27 Casa Britta en la ciudad de Bogotá D.C

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. Resolución No. 1039 del 02 de junio de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51  
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Bogotá**  
**Grupo Jurídico**  
**PÚBLICA**



RESOLUCIÓN No. **1306** 18 JUL 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1039 DEL 02 DE JUNIO DE 2023**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de FUNDACIÓN MICHIN, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 JUL 2023

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		18/07/2023
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Juridica ICBF-Regional Bogotá		18/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51  
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### 1998年12月28日 星期三

第10000号

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Al contestar cite este número



Radicado No: 202334200000229371

Ciudad, 2023-07-19

Señora  
**CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN MICHÍN**  
Correo electrónico: [cceballos@fundacionmichin.org](mailto:cceballos@fundacionmichin.org); [michin@fundacionmichin.org](mailto:michin@fundacionmichin.org)

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

*Recibí  
Julio 19/23  
COA*

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

  
Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.646.936 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN MICHÍN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1306 del 18 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1039 DEL 02 DE JUNIO DE 2023", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

  
**CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**

C.C. No. 52.646.936 de Bogotá D.C,

La Notificadora

  
**ELIANA GARCIA MENESES**

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1039 del 18 de julio de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. 52.646.936

CAMILA CEBALLOSA

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente a la señora **CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.646.936 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN MICHÍN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1306 del 18 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1039 DEL 02 DE JUNIO DE 2023", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1306 del 18 de julio de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá